

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Castán Tobeñas, 77 - 46018 VALENCIA

El artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOCV 7464, de 12-02-2015) dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar previamente un plan estratégico de subvenciones en que se integrarán las subvenciones previstas, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio contienen varias previsiones en cuanto al contenido, alcance y ámbito subjetivo, objetivo y temporal de este tipo de instrumento de planificación y programación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del citado Reglamento General de Subvenciones que prevé la aprobación de planes estratégicos especiales, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) tenía un Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2014-2016.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2000, de 17 de abril por la que se crea el SERVEF, se somete el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 a la aprobación del Consejo General del SERVEF en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016.

Visto lo anterior, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 4 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y el artículo 18 del Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del SERVEF,

RESUELVO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el período 2017 – 2019 que figura en el anexo.

Valencia, a 20 de abril de 2017

**EL CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO**



Rafael Climent González